**ANR 1100 2013**

La **Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta** convoca a la **presentación de** **Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR 1100 - 2013)** destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico en **Empresas PyMES** enel marco del Programa de Innovación Tecnológica II (PIT III), **a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR)** de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

El **objetivo** de la convocatoria es **financiar parcialmente proyectos que tengan como meta mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas de distintas ramas de actividad, mediante “proyectos de innovación y desarrollo tecnológico”, que conduzcan a generar innovaciones a nivel nacional de productos y/o procesos.**

Los **beneficiarios** de la convocatoria son las **empresas que satisfagan la condición de PyME**, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional.

En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Agrupación de Colaboración, Consorcios de Cooperación, etc.).

No podrán ser beneficiarios Instituciones sin fines de lucro, ni dependencias gubernamentales.

Los **proyectos elegibles serán aquellos proyectos de desarrollo tecnológico, que se orienten a:**

* Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo
* Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
* Desarrollo innovativo de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.
* Modificación de procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería

No serán financiables en el marco de la presente convocatoria, proyectos destinados a la implementación de sistemas de calidad.

En lo que se refiere a la **financiación**, los **Aportes No Reembolsables son de hasta PESOS UN MILLON CIEN MIL ($1.100.000).** En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

En ningún caso podrá asignarse a una empresa subsidios por un monto mayor al establecido, pudiendo la misma empresa presentar más de un proyecto, siempre y cuando la sumatoria de los montos de ANR solicitados no exceda este monto.

Los **proyectos** tendrán un **plazo máximo de ejecución de 36 meses**.

Se reconocerán **gastos a ser financiados**, a aquellos realizados **a partir de la** **fecha de APERTURA de la Convocatoria: 11/09/2013**

La presentación deberá instrumentarse inexcusablemente a través de dos formas:

* Mediante el sistema on line que figura en la página web del FONTAR
* En sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección del FONTAR y la leyenda **“ANR 1100 - 2013”** y la identificación de la empresa. Dentro del mismo se incluirán dos (2) juegos completos de los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas.

**La información presentada por sistema online y en papel deberá ser enteramente coincidente.**

La **fecha límite de presentación de proyectos** **on line** es **22 de Noviembre de 2013** a las 12 hs y hasta el **26 de Noviembre de 2013** a las 12 hs. en formato papel.

La presentación de los proyectos y de la documentación complementaria deberá realizarse en la Sede Provincial de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 23.877 o en la ANPCyT, Godoy Cruz 2370 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las **bases y formularios** de la convocatoria podrán descargarse del Sitio Web de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica: [**www.agencia.mincyt.gov.ar**](http://www.agencia.mincyt.gov.ar)**.**

Para mayor **información**, contactarse con la **Secretaría de Ciencia y Tecnología** de la Provincia en el Centro Cívico Grand Bourg, al **teléfono 0387-4324415 o vía mail a** **secytec@gmail.com****.**